

CIRCULAR No. 043 de 2014

DE: RECTORÍA Y VICERRECTORÍA

PARA: TODAS LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD, CONSEJOS DE FACULTAD
COMITES DE CURRÍCULO, DECANOS, DIRECTORES DE ESCUELA,
COORDINACIONES DE POSGRADOS Y CONSEJO ACADÉMICO.

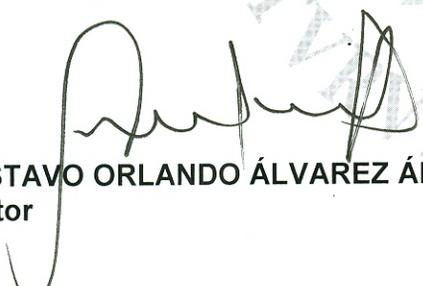
ASUNTO: ATENCIÓN Y TRÁMITE OPORTUNO DE DERECHOS DE PETICIÓN

FECHA: 8 DE JULIO DE 2014

Con el fin de dar cumplimiento a la Constitución Política de Colombia y la ley 1437 de 2012, así como de evitar acciones judiciales en contra de esta Universidad, es necesario atender los términos de respuesta de todas las solicitudes y requerimientos que se alleguen a las diferentes unidades académicas, dispuestos en la ley y explicados y desarrollados en la Circular No. 034 de 2013. Es primordial entonces, tener claro que el derecho de petición es un derecho fundamental que no requiere la citación del artículo 23 de la Constitución Política para que sea tratado como tal.

La Generalidad de las peticiones tienen un término de quince (15) días hábiles para contestarse, aquellas que soliciten documentos o información deben ser resueltas en diez (10) días hábiles, y las consultas deben ser respondidas en no más de treinta (30) días hábiles; dicho término se cuenta a partir del día de su recepción en la Universidad, independiente de la oficina en la cual se radique. Si la dependencia en donde es radicada la petición, considera que no es la competente para dar respuesta, debe recibirla y enviarla **inmediatamente** a la unidad que considere competente.

Es importante tener en cuenta que la desatención a las peticiones da lugar a la acción disciplinaria en contra del funcionario obligado a dar respuesta, además de la acción judicial en contra de la Universidad. Por esta razón, es necesario que se atienda el detalle que sobre el tema se da a través de la Circular 034 de 2013.



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector



CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
Vicerrector Académico



P. María Isabel González Puert.
Asesora Vicerrectoría Académica



R. Liliana Marcela Fontecha
Jefe Oficina Jurídica